

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 911-09-R.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 013-2009-CAFAE/UNAC (Expediente Nº 138276) recibido el 26 de agosto de 2009, a través el cual el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Docentes y Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE-UNAC), solicita se designe la composición de los miembros naturales de dicho Comité.

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Art. 1º del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, del 31 de diciembre de 1982, el período de mandato de los "Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" es de dos (02) años; asimismo, por disposición del Art. 5º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 se ratifica la vigencia, entre otras normas, del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP y el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM;

Que, por Resolución Nº 769-05-R de fecha 12 de agosto de 2005 se aprobó, el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE - UNAC), el mismo que consta de ocho (08) capítulos, veinticuatro (24) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y dos (02) disposiciones finales;

Que, por Resolución Nº 828-2007-R del 03 de agosto de 2007, se actualizó la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Docentes y Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE-UNAC), a partir del 01 de agosto de 2007 hasta el 31 de julio de 2009, según se detalla en dicha Resolución;

Que, habiendo concluido con el período del desempeño de sus funciones, se hace necesario designar a los nuevos miembros del CAFAE - UNAC, a fin de que realice los trámites propios de su gestión, así como iniciar el proceso de elección de los trabajadores y docentes, por lo que es procedente emitir la Resolución correspondiente;

Que, concordante con la precitada norma así como con el Reglamento del CAFAE - UNAC, los docentes y servidores administrativos tienen una representación de tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, los cuales serán elegidos en un proceso eleccionario a ser convocado por la Oficina de Personal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º DESIGNAR, la conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO** de los Docentes y Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao (**CAF AE-UNAC**), a partir del 01 de agosto de 2009 hasta el 31 de julio de 2011, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE: Lic. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO
Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas
Representante del Titular del Pliego

MIEMBROS: Econ. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN
Jefe de la Oficina de Personal

CPC. RAÚL HERNANDO BARTOLO VIDAL
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES Y SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

POR ELEGIR

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA; OCI;

cc. OAGRA, OCP, OPER; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.